

EVALUACIÓN DE LA SOLICITUD DE MODIFICACIÓN DE TÍTULO OFICIAL

Identificación del título

Denominación: Máster Universitario en Ingeniería Informática por la Universidad Politécnica de Catalunya

Universidad/des: Universidad Politécnica de Catalunya

Centro/s:

- Facultad de Informática

Rama: Ingeniería y Arquitectura

Introducción

Conforme a lo establecido en el artículo 25 del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, modificado por el Real Decreto 861/2010, de 2 de julio, por el cual se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, la Agència per a la Qualitat del Sistema Universitari de Catalunya ha procedido a evaluar el plan de estudios que conduce al Título universitario oficial arriba citado.

La evaluación de las modificaciones se ha realizado de forma colegiada por la Comisión Específica de Ingeniería y Arquitectura. La evaluación se ha llevado a cabo de acuerdo con la Guía para la elaboración y verificación de las propuestas de titulaciones universitarias de grado y máster. Esta guía recoge los criterios y directrices que establece el Protocolo de evaluación para la verificación de títulos universitarios oficiales elaborado conjuntamente por las agencias que cumplen los requisitos establecidos en el artículo 24.3 del RD 1393/2007.

Resultado

Una vez el Consejo de Universidades ha enviado la propuesta del plan de estudios a AQU Catalunya y esta ha sido evaluada por la Comisión Específica de Ingeniería y Arquitectura de la Comisión de Evaluación de la Calidad, dicha comisión ha acordado emitir el presente informe.

Con carácter previo, se hace constar que el presente informe únicamente recoge la evaluación de los aspectos señalados en la solicitud de modificaciones presentadas a AQU Catalunya, no considerándose evaluados aquellos aspectos que la Universidad haya modificado en la memoria y no hayan sido solicitados expresamente.

La Institución propone las siguientes modificaciones a la memoria verificada:

Las modificaciones presentadas son el resultado de los procesos de acreditación de la titulación de 2016 y 2021.

Se informa en distintos apartados de la memoria sobre el RD 822/2021 que deroga el RD 1393/2007.

Se rectifica el reconocimiento máximo de créditos cursados en títulos propios y por experiencia laboral, pasando en ambos casos de 12 ECTS a 13,5 ECTS. Se actualiza el contenido de acuerdo a la legislación vigente actual y a las normativas académicas de la UPC que son de aplicación.

Se hace referencia a la actual normativa académica de los estudios de grado y máster de la UPC, que será adaptada y aprobada por el Consejo de Gobierno de acuerdo a lo establecido en el nuevo RD 822/2021, que deroga al anterior RD 1393/2007.

Con respecto al plan de estudios:

- Se modifica el nombre de las dos asignaturas obligatorias de la materia "Dirección y Gestión".
- Se crea el módulo de Nivel 1 "Prácticas Académicas Externas Optativas", con materia de igual denominación y se aprovecha para incorporar las asignaturas optativas de nivel 3, que no se habían detallado inicialmente en el aplicativo de verificación.
- Se actualiza el cuatrimestre de impartición de algunas asignaturas obligatorias.
- Se amplía la descripción de tres actividades formativas, especificando su tipología: en AF2 y AF3 se añade "(presencial)" y en AF4 se añade "(no presencial o presencial en la empresa)".

Se hace referencia a la actual normativa académica de los estudios de grado y máster de la UPC, que será adaptada y aprobada por el Consejo de Gobierno de acuerdo a lo establecido en el nuevo RD 822/2021, que deroga al anterior RD 1393/2007.

Se actualiza la información sobre el apartado de movilidad.

Se actualiza el enlace a las normativas de permanencia.

Se actualiza la información sobre el responsable del título (Decano de la FIB), el representante legal (Rector) y la solicitante actual (Vicerrectora de Política Académica).

Se actualiza el enlace con la información referente al Sistema de Garantía de Calidad de la FIB.

Finalmente se informa que la propuesta de modificación incluida en 2022 implica efectos retroactivos, ya que las variaciones responden a la actualización necesaria resultante de los procesos de acreditación de la titulación de 2016 y 2021. Se recuerda a la institución que los cambios sustanciales deben ser aprobados antes de su implantación.

Se evalúa FAVORABLEMENTE la solicitud de modificación de la titulación. La institución deberá informar adecuadamente a los y las estudiantes sobre las modificaciones efectuadas a través de los canales disponibles para ello en la Institución.

El/La presidente/a de la Comisión Específica de Ingeniería y Arquitectura



Ángel Ortiz Bas

Barcelona, 29/06/2022